

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32396

Mendoza, Lunes 21 de Julio de 2025

Normas: 17 - Edictos: 122

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	38
NOTIFICACIONES	40
MENSURAS	49
AVISO LEY 11.867	54
AVISO LEY 19.550	55
BALANCES	60
REGULARIZACIONES DOMINIALES	62
LICITACIONES	62
FE DE ERRATAS (edicto)	64



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1226

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-07101476-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MARCOS BRAVIN, D.N.I. N° 28.341.276, en calidad de apoderado de BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., contra las Resoluciones Nros. 434/2024 y 748/2024, dictadas en fechas 27 de agosto de 2024 y 18 de septiembre de 2024, respectivamente, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 434/2024 aceptó formal y sustancialmente, el Recurso Jerárquico interpuesto por la citada empresa, contratista de la obra: REPAVIMENTACION AVENIDA BOULOGNE SUR MER Y CONSTRUCCION CICLOVIA ETAPA 2 – MENDOZA, contra la Resolución N° 196 emitida por el entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 03 de mayo de 2022.

Que por Resolución N° 478/2024 se autorizó el pago, en concepto de cancelación de intereses por mora en el pago de Certificados, de la suma de \$ 9.796.849,86 a favor de la firma BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Que en el orden 2 rola el recurso de que se trata, manifestando el impugnante que el mismo, será ampliado con posterioridad y que el pago dispuesto deberá ser imputado a cuenta de intereses.

Que en el orden 15 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 20 señala que, la falta de indicación concreta del agravio que ocasiona la decisión recurrida y que justifica su impugnación, determinan el rechazo del recurso.

Que en efecto, la recurrente se limita a consignar en su escrito de impugnación que interpone Recurso Jerárquico, el que será ampliado en una presentación posterior, pero ni siquiera menciona o “esboza” cuál es, concretamente, el motivo que justifica tal recurso y el agravio que le ocasiona la decisión que se recurre.

Que sobre el particular, el Artículo 175 de la N° 9003 señala: “Los recursos deberán cumplir en lo pertinente las formalidades establecidas en los Artículos 128 a 134 para la presentación de escritos. Deberán indicar el agravio que explica la disconformidad del recurrente con el acto que impugna. Su fundamentación no está sujeta a formalidades, pudiendo aportarse en el mismo escrito de presentación, desarrollarse o ampliarse en cualquier momento anterior a su resolución. La administración, sin perjudicar la pretensión del interesado, suplirá oficiosamente todos aquellos defectos formales o carencia de fundamentos que no dependan de aclaraciones o información que sólo pueda aportar el interesado. La interposición del recurso interrumpe los plazos de impugnación administrativa o judicial del acto”.

Que la norma exige que el recurso indique el agravio que explica la disconformidad del recurrente con el acto que impugna. Luego, la fundamentación de tal queja podrá ser ampliada con posterioridad, antes de que se dicte resolución. Pero resulta ineludible, y causal de rechazo, la falta de enunciación del agravio concreto que justifica la impugnación.

Que Asesoría de Gobierno expresa que, en el caso que nos ocupa, la recurrente no solo no fundamenta su

disconformidad (aspecto éste subsanable), sino que tampoco indica cual es, concretamente, el agravio que justifica su impugnación.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el Recurso bajo examen no cumple con los extremos exigidos por el Artículo 175 ya citado, correspondiendo el rechazo formal del mismo, ordenando el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 175 de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1 – Rechácese en lo formal, por los motivos expuestos en los considerandos de esta norma legal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor MARCOS BRAVIN, D.N.I. N° 28.341.276, en calidad de apoderado de BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., contra las Resoluciones Nros. 434/2024 y 748/2024, dictadas en fechas 27 de agosto de 2024 y 18 de septiembre de 2024, respectivamente, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 2º - Notifíquese la presente norma legal a la empresa BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., conforme al Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1270

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-08418385-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del Agente GUILLERMO ROMAN ANTONIO MONTEFUSQUE D.N.I N° 22.309.630, contra la Resolución N° 1288 de fecha 15 de octubre de 2024, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 1288-IPV-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de que se trata rola en el orden 2 y en el mismo se expresa que se interpone a los efectos de que se revoque por ilegitimidad la Resolución impugnada, que desestimó el recurso de revocatoria que se interpusiera contra la Resolución N° 579/2024, que desafectó al agente del cargo de Gerente de la Gerencia de Hábitat y lo designó en la Gerencia de Seguimiento de Obras como Jefe Departamento, con

la carga salarial del referido cargo.

Que el recurrente reclama que dicha modificación de las condiciones laborales significa un ius variandi irrazonable, una modificación en la jerarquía, cargo, clase y consiguiente reducción en el monto de los haberes que el señor MONTEFUSQUE venía percibiendo hasta la fecha.

Que a fojas 25/27 del orden 11, rola Dictamen de Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda. Que realiza análisis pormenorizado respecto a: a) la naturaleza del cargo de Gerente; b) el derecho a la estabilidad; c) las facultades del Honorable Directorio. Concluyendo que el recurso debería ser admitido formalmente y rechazado sustancialmente.

Que el recurso fue presentado con fecha 8 de noviembre de 2024. La Resolución que se recurre, (Resolución N° 1288-IPV-2024) fue notificada al recurrente en el domicilio legal por cédula el 18/10/2024. Por lo que el recurso ha sido presentado dentro del plazo establecido por el Artículo 184 de la Ley N° 9003.

Que por lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen del orden 15, entiende que el recurso de que se trata es procedente desde el punto de vista formal.

Que el recurrente reclama que se mantenga el haber, la clase que detentaba y/o categoría y que no se le disminuya el haber; reclama las diferencias salariales entre el cargo de Gerente que desempeñaba y el que desempeñaría a partir de la Resolución recurrida de Jefe del Departamento. Todo con más los intereses legales correspondientes desde que se le disminuyó el haber, la categoría y hasta que se le abone conforme el reclamo.

Que por Resolución N° 746 del 04 de julio del 2017 se lo designa Gerente de la Gerencia de Habitat, donde no tuvo sanciones de ninguna índole. Según sus dichos la desafectación obedeció a razones de índole política.

Que se agravia respecto a que el cargo de gerente es fuera de nivel, manifestando que no es veraz, es el primero de la grilla en el escalafón del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que a fojas 22 del orden 11 rola informe de situación de revista del Departamento de Personal. Del mismo surge que el recurrente se desempeñó en el Instituto Provincial de la Vivienda con contrato de locación desde el día 1 de julio de 2001 por Resolución N° 793-IPV-01, siendo renovado en forma continua hasta el día 30 de noviembre de 2006. Con fecha 1 de diciembre de 2006 es designado en planta permanente por Decreto N° 2690/06 en régimen 15; agrupamiento 3; tramo 1; subtramo 5; clase 13 profesional-ingeniero revistando en la actualidad en idéntica situación clase 15 por promoción automática. Dentro de la estructura interna del I.P.V poseía la categoría "Gerente" en Gerencia de Hábitat desde 4 de julio de 2017 por Resolución N° 746-IPV-17 hasta el día 17 de mayo de 2024 fecha en que le asigna la categoría "Jefe de Departamento" por Resolución N° 579-IPV-24 en Gerencia de Seguimiento.

Que la citada Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que, la designación del Ingeniero Montefusque, en la Gerencia se hizo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 inciso h) de la Ley N° 4.203 y su modificatoria Ley N° 6.926, pues, el cargo de gerente no se encuentra previsto en el escalafón de la Ley 5.465, es el cargo más importante que existe en el Instituto Provincial de la Vivienda después del Directorio y de las Secretarías Administrativa y Técnica. En la Ley N° 4.203 tampoco existe el cargo de gerente, según esa norma el Directorio está asistido por dos Secretarías, la Administrativa y Técnica.

Que los cargos jerárquicos como es el caso de una gerencia son los que se consideran dentro del Estatuto del Empleado Público como personal de Gabinete, en el Artículo 5 del mismo y en el Artículo 2 los exceptuados. La designación del agente como "Gerente" no fue por concurso, ni por un ascenso dentro de la carrera en la administración pública, sino en uso de las atribuciones que posee el directorio para asignar cargos y funciones.

Que el agente goza de estabilidad en el cargo de Jefe de Área, pero no en el cargo de gerente. Las funciones gerenciales fueron otorgadas en ejercicio de las atribuciones discrecionales del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y las mismas fueron ejercidas de manera legítima.

Que, en esas condiciones, el agente no puede desconocer que las funciones que ejercía en la Gerencia es un cargo de gestión encuadrados en el Artículo 2 del Decreto N° 560/73. El personal denominado de "gabinete", comprende funciones de asesoramiento o asistencia administrativa, se encuentra exceptuado del derecho a la estabilidad y en principio cesará en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra y su designación podrá ser cancelada en cualquier momento.

Que, por ello, al agente se le garantiza el derecho a la estabilidad y a la carrera administrativa del empleado público, en tanto la estabilidad consiste en el derecho a conservar el empleo, el nivel y el grado alcanzado, en el caso del Ingeniero Montefusque como "Jefe de Área", es decir se le respetó la estabilidad comprensiva de la conservación del empleo, la situación escalafonaria alcanzada en la progresión vertical y horizontal de la carrera administrativa y la retribución asignada.

Que de la compulsión de las actuaciones surge que el Instituto Provincial de la Vivienda ha actuado de conformidad a la normativa, ajustando su proceder, a la normativa vigente y en especial a las Leyes Nros. 4203, 5465 y 9003 y el Decreto-Ley N° 560/73, el Ing. Montefusque ejerció las funciones de gerente mientras duró su asignación.

Que en el orden 20 Asesoría de Gobierno señala que, no se verifican en este caso los agravios vertidos por el recurrente ni la vulneración de derechos que esgrime, por lo que sugiere dictar el pertinente decreto, admitiendo en lo formal y rechazando en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto por el agente.

Que, por último, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley N° 9003 y así, la notificación del presente decreto, deberá indicar que agota el control de legitimidad previo en sede administrativa, habilitando la acción procesal ante la S.C.J.M., en caso de considerar el administrado no reconocido su derecho, disponiendo del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación (art. 20 CPA, Ley 3918).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos N° 150, 183, 184 y 185 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2024-08418385-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación del Agente GUILLERMO ROMAN ANTONIO MONTEFUSQUE D.N.I N° 22.309.630, contra la Resolución N° 1288 de fecha 15 de octubre de 2024, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 1288-IPV-2024).

Artículo 2º - Notifíquese la presente norma legal al recurrente, conforme lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1357

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01785706-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la adecuación de la planta de personal para posibilitar la transferencia de la Cdora. ANALIA LOURDES DI SILVESTRI, de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra pedido de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de transferencia de la agente Cdora. Analía Lourdes Di Silvestri, para cumplir funciones específicamente en el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.), dependiente del citado Ministerio.

Que en orden 8 obra VºBº de la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Que en orden 22 obra la conformidad expresa de transferencia, por parte de la agente Cdora. Analía Lourdes Di Silvestri.

Que en orden 30, la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9122, reemplazado por el Art. 47 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 19 del Decreto-Acuerdo N° 811/25.

Que en orden 35 obra el respectivo VºBº de Contaduría General de la Provincia a la Planilla de Modificación de Planta de orden 20 y al cálculo de orden 33.

Que en orden 77 rola VºBº del Sr. Director General de Desarrollo Comunitario -Administrador del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.)- del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) en orden 47 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 79, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 9501, los Artículos 9º y 22º inc. b) de la Ley N° 9601 -Presupuesto año 2025- y Arts. 3º, 8º y 29º del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.445.699,34.-).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose disminuidas en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.445.699,34.-).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto vigente año 2025 de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose disminuidos en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.445.699,34.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo, que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 6º- El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida: U.G.C.: G99034 - 41101 - 000 - U.G.G.: G99034, del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 7º- Autorícese a la agente Cdora. ANALIA LOURDES DI SILVESTRI, C.U.I.L. N° 27-23267899-8, a percibir el "Adicional Compensatorio por Movilidad" establecido en el Art. 47º de la Ley N° 9356, como así también a liquidarlo con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del día 01 de julio de 2025.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas

Artículo 10º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

21/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1445

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2025-00131052-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada pieza administrativa el Abogado José Jesús Previtiera interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1297, de fecha 09/12/2024, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 3-P-2016;

Que con posterioridad, en fecha 12/02/2025, se presenta el recurrente y desiste del recurso de alzada interpuesto, consintiendo expresamente la resolución atacada, por lo que se destaca una clara manifestación de voluntad del interesado en tal sentido. Tal desistimiento da origen al expediente EX-2025-01073495- -GDEMZA-CCC caratulados: "GOBIERNO DE MENDOZA. DESISTE RECURSO DE ALZADA. Ref EX-2025-00131052-GDEMZA-CCC. JOSE JESUS PREVITERA. DNI 10.275.998";

Que el desistimiento tiene fundamento en el principio de libre disponibilidad de la propiedad, ya que nadie puede ser obligado a gozar de derechos que detenta;

Que por otra parte, el recurrente tiene la facultad de desistir del recurso impetrado dado que no se afectan derechos de terceros, ni el interés público;

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente la admisión del desistimiento del recurso interpuesto por el Sr. Previtiera, debiendo en consecuencia ordenarse el archivo de las actuaciones por parte de la autoridad superior jerárquica, afirmando la doctrina al respecto: "Es que los órganos inferiores carecen de atribuciones para innovar en relaciones o situaciones jurídicas administrativas, o tomar decisiones de trámite de los expedientes, interlocutorias o definitivas, así como cualquier otra asimilable. Su tarea es auxiliar, limitándose a constatar o registrar las situaciones que se encuentran ya reconocidas por la administración, desplegar actividades internas para la ejecución de las decisiones de mero trámite o las que hubieren resuelto cuestión incidental o la final, sin asumir estas competencias que corresponden a sus superiores jerárquicos";

Que en consecuencia corresponde el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 9003, debiendo notificarse al quejoso dicha decisión;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en orden 10 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por desistido el Recurso de Alzada interpuesto por el Abogado José Jesús Previtiera, D.N.I. N° 10.275.998, contra lo resuelto en Acta N° 1297, de fecha 09/12/2024, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 3-P-2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Dispóngase el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 9003.

Artículo 3°- Notifíquese la presente norma legal al interesado con los requisitos exigidos por el Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1388

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04721401-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2022-05401662- -GDEMZA-DAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 3691-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de título de Abogada de la Auxiliar 2° -Personal Policial- BIANCHINI SAFFADI, TANIA RAQUEL, D.N.I. N° 33.275.868, a partir del 05 de agosto de 2022;

Que en orden 16 obra Resolución N° 4590-SyJ de fecha 03 de diciembre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 3691-S de fecha 31 de octubre de 2022 y sus modificatorias, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 30 se adjunta notificación de la Resolución N° 4590-SyJ/2024.

Que la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...1) Se RATIFICA DICTAMEN de orden 09, 2) Se ha dado cumplimiento a la VINCULACION al presente del EX-2022-5401662- -GDEMZA-DAL#MSEG por el que la AUXILIAR 2° P.P. Tania Raquel BIANCHINI SAFFADI, DNI 33.275.868, solicito el pago del adicional por título de "ABOGADO", 3) También se ha dictado la Resolución 4590/SyJ/24 (orden 16) que daclarar la Resolución 3691/S/21 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, 4) Deberá adjuntarse al presente, a través de la Dirección de Capital Humano la siguiente INFORMACION: legajo informático del administrado, informe de último domicilio laboral y real del mismo a fin de notificar el traslado de la demanda e informarse si ha sido liquidado el adicional, en su caso desde que fecha y monto total abonado; 5) Con esa información deberá gestionarse/tramitarse la emisión del decreto que instruya a Asesoría de Gobierno

sobre la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley 3918, por lo periodos que no hayan sido alcanzados por la prescripción...”

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Auxiliar 2° -Personal Policial- BIANCHINI SAFFADI, TANIA RAQUEL, D.N.I. N° 33.275.868, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1528

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-04492905- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 9388 se crea la Oficina de Conciliación Civil y Comercial, con el objetivo de implementar la conciliación prejudicial obligatoria en materia civil y comercial,

Que, mediante el Decreto N° 123/25 se regula el marco normativo de la conciliación en el ámbito civil y comercial en la Provincia de Mendoza, siendo oportuno modificar, específicamente, algunos procedimientos, requisitos y funciones contempladas en la ley respecto a la Oficina de Conciliación Civil y Comercial, a fin de optimizar el proceso conciliatorio como instancia prejudicial obligatoria;

Que, la implementación institucional de la Oficina de Conciliación Civil y Comercial y el desarrollo de la instancia conciliatoria desde la puesta en funcionamiento, requieren de modificaciones en su reglamentación con el objeto de fortalecer la estructura institucional, promover la profesionalización del cuerpo de conciliadores y perfeccionar el proceso conciliatorio, en consonancia con los principios de eficiencia, celeridad y justicia que rigen la normativa vigente, y en cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9388.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

El

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 123/25, reglamentario de la ley N° 9.388, el que quedará redactado conforme al texto que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Incorpórense los Anexos III, IV y V al artículo 1° del Decreto N° 123/25, reglamentario de la Ley N° 9.388, los que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO
a/c M° de Seguridad y Justicia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 114

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04271844-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 212 de fecha 19 de noviembre de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003489-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153061-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1035 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 115

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04615204-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 5 de junio de 2013, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003687-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153304-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N°

52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1385 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza,

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 116

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 05732578-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 96 de fecha 5 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003842-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153664-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1448 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 123

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04579529-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 140 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03004229-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188802-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 124

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04445740-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 113 de fecha 3 de setiembre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03025723-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 24 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 125

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2019-04603378-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 157 de fecha 14 de marzo de 2023, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03057057-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03189128-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1772 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 132

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04806551-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y

requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA OBRERA DE PALMIRA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 112 de fecha 31 de mayo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03076489-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03374106-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 8 de mayo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1510 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA OBRERA DE PALMIRA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 133

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04579541-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIDOS POR EL BARRIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 128 de fecha 18 de junio de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03077617-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03379442-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 8 de mayo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1313 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIDOS POR EL BARRIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 135

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04596908-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS "EL CRISTO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 77 de fecha 22 de agosto de 2013, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2025-03069056-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de abril de 2025, compulsu las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03380953-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 8 de mayo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1272 T, a COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS "EL CRISTO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1092

SAN CARLOS, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente N°8235-2024, por el cual se aprueba el Decreto N° 2083/2024 donde se promulga la Ordenanza Municipal N° 2049/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Carlos firmo con el Banco de la Nación Argentina un Convenio por el cual esta institución bancaria nacional será el Agente Financiero de nuestra comuna por el plazo de 5 (cinco) años;

Que la Municipalidad de San Carlos solicito integrar el programa de compra de bienes de capital para obras y mejoramiento en la prestación de servicios públicos llevado adelante por esta gestión municipal;

Que el Banco Nación resolvió otorgar un préstamo de \$1.571.799.000 millones para la adquisición de rodados diversos a la Municipalidad de San Carlos mediante Resolución del H. Directorio de fecha 10 de Julio de 2025;

Que financieramente la Municipalidad de San Carlos está en condiciones de devolver este préstamo con las condiciones del mismo;

Que Asesoría Letrada dictamina que se han cumplido todos los recaudos y/o actos útiles legales para llevar adelante el préstamo de referencia;

Que Secretaría de Gobierno autoriza el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º: Ratificar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y el Banco de la Nación Argentina, por el cual esa institución bancaria se convierte en el Agente Financiero de esta Municipalidad.

Artículo 2º: Tómesese conocimiento y autorizar la toma del crédito aprobado por la Resolución N° 1493/100725/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de un préstamo a la Municipalidad de San Carlos, la cual dispone:

1. ACORDAR hasta la suma de \$ 1.571.799.000 (pesos mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil), en un todo conforme a lo dispuesto en la Reglamentación N° 702 "FINANCIACION A MUNICIPIOS Y COMUNAS", bajo las siguientes condiciones particulares:

1.1) DESTINO: Adquisición de rodados diversos. Se deja establecido que la Gerencia Zonal, a pedido del cliente podrá sustituir el destino de la presente financiación por otro, siempre y cuando se encuadre dentro de los destinos de inversión admitidos en la Reglamentación N° 702.

1.2) INSTRUMENTACIÓN: Solicitud de crédito y cesión de recursos coparticipados propios del Municipio conforme leyes provinciales vigentes, sus complementarias y/o modificatorias o aquellas que las sustituyan en el futuro.

1.3) DESEMBOLSOS: Hasta 9 (nueve) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización no siendo susceptibles de consolidación alguna.

1.4) PLAZO: 60 (sesenta) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.

1.5) PERIODO DE GRACIA: 6 (seis) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos, exclusivamente para las amortizaciones de capital.

1.6) AMORTIZACION DE CAPITAL: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización "alemán". Primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.

1.7) INTERES: Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.

- Primer año: Tasa de interés fija del 43% (cuarenta y tres por ciento) nominal anual.

-Segundo año y hasta vencimiento: Se aplicara la Tasa TAMAR Privada bonificada 100 puntos básicos (cien puntos básicos).

La tasa variable "TAMAR-Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil

millones de pesos o más” será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5(cinco) días hábiles anteriores al inicio del periodo. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada periodo de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En el caso que el BCRA discontinúe su publicación, se emplazara la que la reemplace. O en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

1.8) GARANTÍA: Cesión en garantía a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de San Carlos (Provincia de Mendoza) por coparticipación de impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial según la Ley de la Provincia de Mendoza, sus complementarias y modificatorias o aquella que la sustituya en el futuro, hasta la cancelación de todas y cada una de la cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante escribano de nómina de esta Institución y conforme norma.

Conforme esta cesión, ante incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el Banco de la Nación Argentina quedara facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto, debiendo la Municipalidad conferir autorización irrevocable para proceder en tal sentido.

1.9) COMISIÓN POR ADMINISTRACION DE PRESTAMOS: No se percibirá.

1.10) EVENTO DE ACELERACION: Queda establecido que el Banco a su exclusiva opción podrá declarar la caducidad de estas facilidad durante su vigencia de producirse incumplimiento de las condiciones dispuestas en las presentes y/o ante la discontinuidad del carácter de Agente Financiero que ostenta la Municipalidad de San Carlos (Provincia de Mendoza) y/o ante el incumplimiento de las condiciones dispuesta en la presente, en cuyo supuesto cesara automáticamente la facilidad brindada, tornándose de plazo vencida y exigible la deuda en su totalidad sin necesidad de interpelación alguna, procediéndose en lo inmediato a la ejecución de la garantía dispuesta, hasta la concurrencia de la cobertura de lo adeudado por capital, intereses y accesorios que correspondieren.

Artículo 3º- Habilitar a la Secretaria de Hacienda municipal a cancelar todos los gastos que correspondan a esta gestión bancaria para la obtención del préstamo en cuestión.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9101783 Importe: \$ 32400
18-21/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 715

AÑO 2.025 - TUNUYÁN, MZA. 18 DE JULIO.

VISTO que por Decreto N° 711 de fecha 14 de julio de 2.025, se adhirió al Decreto N° 1480, de fecha 14/07/2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca a Elecciones Generales, a fin de elegir candidatos a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia cuyos mandatos concluyen el 30 de abril de 2.026, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO que, por un error administrativo involuntario, se mencionó que seis (6) concejales concluían su mandato, cuando en realidad son cinco (5),

QUE, por lo expuesto corresponde rectificar el Decreto N° 711/2025, el que en su artículo 01° quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1°: ADHIERESE al Decreto N° 1480/25 de la Provincia de Mendoza y CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Tunuyán, de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 26 de octubre de 2025 procedan a elegir cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Di Nasso, María Cecilia, DNI N°: 40.102.985; Puebla Mayol, Pablo Ariel, DNI N°: 40.001.448; Perelló Hinojosa, Anabella, DNI N°: 30.802.590; Urbina, María Noemí, DNI N°: 23.882.101 y Pechemiel Ghanem Arturo Elías, DNI N°: 33.352.446 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35° de la Ley N° 1079.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1°: Rectifíquese el Decreto N° 711/2025, en su artículo 01°, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 01°: ADHIERESE al Decreto N° 1480/25 de la Provincia de Mendoza y CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Tunuyán, de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 26 de octubre de 2025 procedan a elegir cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Di Nasso, María Cecilia, DNI N°: 40.102.985; Puebla Mayol, Pablo Ariel, DNI N°: 40.001.448; Perelló Hinojosa, Anabella, DNI N°: 30.802.590; Urbina, María Noemí, DNI N°: 23.882.101 y Pechemiel Ghanem Arturo Elías, DNI N°: 33.352.446 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35° de la Ley N° 1079.”

Art.2°: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Cúmplase, Regístrese y Archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9108905 Importe: \$ 7290
21/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SHAMSE S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 17 de julio de 2.025. 1. SOCIOS ESTEBAN ARIEL BUSTAMANTE, fecha de nacimiento 18 de junio de 1.976, casado, argentino, de profesión consultor profesional, con domicilio físico en Pedro Pascual Segura 8.300, El AlgarrobaL, Las Heras Mendoza, y domicilio electrónico bustariel@hotmail.com, documento nacional de identidad N° 25.286.251 y CUIT N°20-25286251-0; MARTÍN RODRIGO DE FILIPPIS, fecha de nacimiento 01 de julio de 1.980, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio físico en calle Jujuy N° 1.159, Neuquén Capital, y domicilio electrónico martindefilippis@hotmail.com, documento nacional de identidad N° 28.217.264 y CUIT N°20-28217264-0 y YAIR EMANUEL CASSAB, con fecha de nacimiento 29 de septiembre de 1.994, soltero, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio físico en calle Dr. Julio A. Lemos N°3.012, Ciudad de Mendoza y domicilio electrónico yaircassab@gmail.com, con documento nacional de identidad N° 38.475.879 y CUIL 20-38475879-8.- 2- DENOMINACIÓN: SHAMSE S.A.S.- 3- SEDE SOCIAL: Malabia N° 160, manzana H casa 9, del distrito La Carrodilla, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 750.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administradores titulares: ESTEBAN ARIEL BUSTAMANTE argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 25.286.251 y CUIT N° 20-25286251-0 con domicilio especial en la sede social, MARTÍN RODRIGO DE FILIPPIS, argentino, con documento nacional de identidad N°28.217.264 y CUIT N° 20-28217264-0 con domicilio especial en la sede social y YAIR EMANUEL CASSAB, argentino, con documento nacional de identidad N° 38.475.879 y CUIL 20-38475879-8 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: CAROLINA ANDREA SIMAN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 32.178.17 y CUIT 27-32178179-4, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9107953 Importe: \$ 10530
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“LAGO DEL MONTE COMERCIAL E INMOBILIARIA SAS”: Comunicase que el día 10 de Julio de 2025 se constituye LAGO DEL MONTE COMERCIAL E INMOBILIARIA SAS conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SANTIAGO LUIS SALASSA, DNI 23.291.396, de estado civil casado, nacido el

07/08/1973, de profesión abogado, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-23291396-8. con domicilio real en calle Azcuénaga 2002, Mzna 4, Casa 14, Lunlunta, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "LAGO DEL MONTE COMERCIAL E INMOBILIARIA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.. 3°) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades(a) Comerciales, deportivas, culturales y educativas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) CAPITAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Luis Salassa, CUIT 20-23291396-8, suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de DIEZ MIL (\$ 10.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social. El capital social se integra en el ciento por ciento (100%) en dinero efectivo en este acto, por un total de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), entregado en este acto ante mí, Administrador Titular de la Sociedad, Sr. José Jorge Pedro Giménez. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador/es Titular/es a: SANTIAGO LUIS SALASSA, DNI 23.291.396, de estado civil casado, nacido el 07/08/1973, de profesión abogado, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-23291396-8. con domicilio real en calle Azcuénaga 2002, Mzna 4, Casa 14, Lunlunta; Administrador suplente a: FERNANDO MARTIN BILDOSOLA, DNI 21.448.725, domiciliado en calle Anahí Antu 2877, Barrio Cordon del Plata, Vistalbe, Lujan de Cuyo, .- 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9101787 Importe: \$ 9180
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SAMARIA MERCHANTS SAS - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/07/2025 comparecen el señor Gilberto Mauricio Osorio Escobar, Pasaporte AT627317, de nacionalidad Colombiano, nacido el 26-07-1971, profesión:, Ingeniero en sistema, estado civil: casado, con domicilio en calle Valles de la Alhambra Casa 52, municipio de Manizales, departamento de Caldas, Colombia, constituyendo dirección electrónica mauricio.osorio@laveredacoffee.com y en representación de Adriana Cristina Adolphs Garzón, Pasaporte AS506657, de nacionalidad Colombiana, nacida el 31-03-1966, profesión: Ingeniera en Sistemas, estado civil: casada con domicilio en calle Valles de la Alhambra Casa 52, municipio de Manizales, departamento de Caldas, Colombia, constituyendo dirección electrónica adriadolphs@hotmail.com , conforme poder, y el Señor Roberto Grau, DNI 21.786.702, nacido el 16-07-1970 de nacionalidad argentino, estado civil: casado, con domicilio en Viamonte 3889, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica roberto.grau@vendnetcuyo.com.ar y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SAMARIA MERCHANTS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de

administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Seiscientos treinta mil (\$ 630.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscritas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de

administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Patricias Mendocinas, 1221, primer piso oficina 3, Ciudad, Mendoza. 2: El socio Gilberto Mauricio Osorio Escobar suscribe del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 220.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia Adriana Cristina Adolphs Garzón suscribe del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 220.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio Roberto Grau suscribe del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 189.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Señor Roberto Grau, DNI 21.786.702, con domicilio en Viamonte 3889, Luján de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra

comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Gilberto Mauricio Osorio Escobar, Pasaporte AT627317, de nacionalidad Colombiano, con domicilio en calle Valles de la Alhambra Casa 52, municipio de Manizales, departamento de Caldas, Colombia, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Maria Luz Grau, DNI 42.218.600, con domicilio en Viamonte 3889, Luján de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Guillermo Juan Vila , DNI N° 12.931.075 y a favor de Pilar Vila, DNI N° 39.235.517 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_9107722 Importe: \$ 38340
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“**ALMENDRA S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: FLORES BARRIENTOS MARILYN ANTONELLA, Argentina, DNI Nro. 44.437.721, nacida el 26/03/1993, comerciante, CUIT 27-44437721-1, domiciliada en Triunvirato 1400 Mnza C Casa 11, Godoy Cruz, Mendoza y el Sr. ZUQUETTI SERGIO RICARDO– Argentino, DNI Nro. 28.806.900, nacido el 03/10/1981, comerciante, CUIT 20-22142751-4, domiciliado en Triunvirato 1400 Mnza C Casa 11, Godoy Cruz, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 17/07/2025. 3)-Denominación: “ALMENDRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: San Martin Sur 2595 Local 4, Godoy Cruz, Mendoza 5)-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, sin perjuicio de que la ejecución de alguno o algunos de ellos sean susceptibles de tercerización, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación de artículos varios b) Distribución y logística de productos; c) Comercio minorista. d) Elaboración de productos alimenticios, en particular productos de panadería. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) en dinero en efectivo, representados en SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)- Órgano de Administración: Administrador Titular: Flores Barrientos Marilyn Antonella, DNI 44.437.721, Administrador Suplente: Zuquetti Sergio Ricardo, DNI 28.806.900; 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular:

Flores Barrientos Marilyn Antonella. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) la señora Flores Barrientos Marilyn Antonella suscribe seiscientos cincuenta (650) acciones, por pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) y representan el cien por ciento (100%) del capital; e integra en este acto el cincuenta por ciento (50%).

Boleto N°: ATM_9107934 Importe: \$ 5670
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

RINCONCITO DE LUZ S.A.S: Instrumento privado de fecha 08 de julio de 2025: 1-Monica Beatriz Elorza Requielme, 42 años de edad, fecha de nacimiento 22 de Enero de 1983, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la profesión de Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Pasaje Reyes 220 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica lic.elorza@hotmail.com.ar, Documento nacional de identidad número 30.083.229, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-30083229-1, y la señora Verónica Soledad Giaquinta, 45 años de edad, fecha de nacimiento 26 de Mayo de 1980, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la profesión de Fonoaudióloga, con domicilio en calle Liniers 887 de Tupungato, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico veronicagiaquinta2013@gmail.com, Documento nacional de identidad número 27.757.712, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-27757712-2 y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones; 2-Denominación RINCONCITO DE LUZ S.A.S; 3- Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Liniers 887, del departamento de Tupungato, de la provincia de Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- El Capital Social es de Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7. Suscripción: los constituyentes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mónica Beatriz Elorza Requielme suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Verónica Soledad Giaquinta suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción,

acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 8- Administrador titular: la Señora Mónica Beatriz Elorza Requelme, 42 años de edad, fecha de nacimiento 22 de Enero de 1983, estado civil divorciada, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la profesión de Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Pasaje Reyes 220 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica lic.elorza@hotmail.com.ar, Documento nacional de identidad número 30.083.229, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-30083229-1, quien acepta el cargo que le ha sido conferido; administrador suplente: la señora Verónica Soledad Giaquinta, 45 años de edad, fecha de nacimiento 26 de Mayo de 1980, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la profesión de Fonoaudióloga, con domicilio en calle Liniers 887 de Tupungato, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico veronicagiaquinta2013@gmail.com, Documento nacional de identidad número 27.757.712, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-27757712-2 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de sindicatura, 10- Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9107933 Importe: \$ 13770
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HUANGDI EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, Republica del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 53 del 30 de junio de 2025, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "HUANGDI EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) FIDUCIARIA.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9108987 Importe: \$ 7830
21/07/2025 (1 Pub.)

SERGIO CALAS S.A.S. Comunicamos la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por

instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Sergio CALAS, DNI N.º 12.162.431, CUIL N.º 20-12162431-2, de nacionalidad argentino, nacido el, nacido el día 17/07/1956, Profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sergio_aed@yahoo.com.ar; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de Julio del año 2025; 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "SERGIO CALAS S.A.S."; 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado y público. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Es de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos dos millones (\$2.00.000,00), representando por la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sergio CALAS suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador Titular a: Sergio CALAS, DNI N.º 12.162.431, CUIL N.º 20-12162431-2, de nacionalidad argentino, nacido el, nacido el día 17/07/1956, Profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica sergio_aed@yahoo.com.ar y Administrador Suplente a: María Eugenia CALAS DNI N.º 34.288.428, CUIL N.º 27-34288428-3, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica sergio_aed@yahoo.com.ar; ambos con duración en el cargo indeterminada; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el administrador titular designado; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9107780 Importe: \$ 22140
18-21/07/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION CIVIL ESCUELA FUTBOL PARROQUIA SANTA ANA**, Legajo 10270, con sede social

en calle Higuera 1986, Distrito Capilla del Rosario, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de Agosto de 2025, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el salón de la sede Parroquia Santa Ana, ubicado B° Santa Ana, calle Chile y Fader, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2025.

Boleto N°: ATM_9107735 Importe: \$ 2430
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL MINISTERIO TRINO DIOS**, Legajo 9884, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de AGOSTO de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito calle Buenos Vecinos, Casa 8, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2025. 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9107928 Importe: \$ 2160
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN ACTA DE REUNION COMISION DIRECTIVA N° 2, DE LA ASOCIACION MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN. - AS.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL. - En Mendoza, a los 18 días del mes de Julio de 2025, se reúnen en la sede social de calle Dorrego 323, Godoy Cruz, Mendoza, el PRESIDENTE, Sr. CORIA, HUGO ANTONIO; el VICEPRESIDENTE, Sr. DOMINGUEZ, RUBEN DARIO; la SECRETARIA, Sra. SEGURA, VERÓNICA NOEMI, el PROSECRETARIO: DIAZ, CARLOS ANTONIO, el TESORERO, Sr. AZNAR, PABLO MARTIN; el PROTESORERO, SR. FERNANDO OVIDIO VERA VÁZQUEZ; el VOCAL TITULAR PRIMERO, Sr. LLANEZA, LUIS JAVIER; el VOCAL SUPLENTE PRIMERO, Sr. GAITAN, FABIAN HORACIO; el REVISOR TITULAR DE CUENTAS, Sr. LUNA GIANA, GERARDO EZEQUIEL, y la REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: ROMERO, ALEJANDRA GABRIELA; y deciden la CONVOCATORIA ANUAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA fijándose el día 9 de Agosto del corriente año a las 19:30 hs en la sede social de calle Dorrego 323, Godoy Cruz, Mendoza y con el fin de dar tratamiento al siguiente temario que compondrá "el orden del día", y que es votado por unanimidad de los/as presentes. A continuación, se expone el orden del día en virtud a los temarios que se decidieron por unanimidad tratar: 1). - Acto Eleccionario a fin de que sean elegidas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, cuyos mandatos se encuentran vencidos y continuando de hecho hasta la asunción efectiva de las nuevas autoridades elegidas. A tales efectos se decidió que se recibirán las posibles listas de candidatos propuestos hasta 2 días antes del acto fijado para la celebración de la asamblea ordinaria mencionada. Los cargos electivos son los que a continuación se exponen: COMISIÓN DIRECTIVA: PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO/A; PROSECRETARIO/A; TESORERO/A; PROTESORERO/A; VOCAL TITULAR PRIMERO; VOCAL TITULAR SEGUNDO; VOCAL SUPLENTE PRIMERO; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: REVISOR/A DE CUENTAS TITULAR Y REVISOR/A DE CUENTAS SUPLENTE. En virtud a lo manifestado se recibirán las listas de candidatos/as a cargos electivos a cubrir dentro de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día viernes 1 de Agosto del 2025 inclusive, a fin de que sean votadas el día 4 de Agosto del mismo año. Las listas de

candidatos/as presentadas luego de esa fecha no serán consideradas en dicha votación. 2).- Aprobación de Inventario y Balance – Rendición de Cuentas, a fin de que sean puestos a consideración tanto el inventario como los balances de los ejercicios: Ejercicio Regular n° 5, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2023 al 29 de febrero del año 2024 y Ejercicio n° 6, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2024 al 28 de febrero del año 2025; firmados y auditados por el Contador Público Sr. PABLO VANELLA, Matrícula Profesional n° 7855 CPCE.- Pase a NOTIFICACION la presente convocatoria a Asamblea, el día de la fecha, a fin de su COMUNICACIÓN, la cual se adjunta a la presente acta a continuación: NOTIFICACIÓN ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL – ASOCIACIÓN MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN (AMFIM). LA COMISIÓN DIRECTIVA DE AMFIM, CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL para FECHA: 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, en la sede social de calle Dorrego 323, Godoy Cruz, Mendoza, en horario de 19:30 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Acto Eleccionario a fin de que sean elegidas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, cuyos mandatos se encuentran vencidos y continuando de hecho hasta la asunción efectiva de las nuevas autoridades elegidas. 2).- Aprobación de Inventario y Balance – Rendición de Cuentas, a fin de que sean puestos a consideración tanto el inventario como los balances de los ejercicios: Ejercicio Regular n° 5, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2023 al 29 de febrero del año 2024 y Ejercicio n° 6, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2024 al 28 de febrero del año 2025; firmados y auditados por el Contador Público Sr. PABLO VANELLA, Matrícula Profesional n° 7855 CPCE.- Fdo. Pte. Sr. CORIA, HUGO ANTONIO.- Sin más nada que tratar se suscribe al pie del Acta por parte de los comparecientes y a todo efecto legal que corresponda.-

Boleto N°: ATM_9108794 Importe: \$ 11880
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO “LA PEGA” LTDA. Notifica, Emplaza y Convoca. Según ACTA de Consejo Nro: 287, de fecha 05 de Abril de 2025, se Resolvió Convocar a Asamblea General Ordinaria a los Socios Titulares; para el Sábado 09 de Agosto de 2025, a las 16:00 horas, en el Salón de la Biblioteca Publica La Pega, cita en calle Retama sin número, barrio La Pega, a la altura del Kilómetro 20 de la Ruta Provincial Nro: 24, Departamento de Lavalle

Boleto N°: ATM_9109044 Importe: \$ 1350
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO ORTODOXO DE MENDOZA** tiene el agrado de invitar a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada para el día 09 de agosto de 2024 a las 19 horas (en primer llamado) y, en caso de no lograrse el quorum requerido, a las 20 horas (en segundo llamado), en la sede social Barcala 387, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Será considerado el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos (2) Asociados presentes para que – conjuntamente con el Presidente y la Secretaria – aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2º: Consideración y Aprobación de la MEMORIA ANUAL y BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, NOTAS y ANEXOS COMPLEMENTARIOS, correspondientes a los ejercicios N° 90 cerrados el 30-06-2025. NOTA: El Art. 51 del Estatuto Social establece que, para ejercer sus derechos en Asamblea los asociados deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con las disposiciones del art. 17, que deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses como miembro Activo. Podrá regularizar su situación, comunicándose con la Secretaría Parroquial de la Iglesia, y abonar las cuotas impagas hasta el día 8-8-2025 a las 18 hs.

Boleto N°: ATM_9109244 Importe: \$ 3510
21/07/2025 (1 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de reunión de Directorio de fecha 11/07/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15/08/2025, a las 18 hs. (primera

convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740, Guaymallén, Mendoza, para tratarse el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al catorceavo ejercicio social terminado el 31/12/2024, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9089808 Importe: \$ 12150
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 (cuatro) de Agosto 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Asumir el compromiso de distribuir no más de un 40% (cuarenta con 00/100 por ciento) de Resultados no asignados en dividendos a accionistas en la próxima Asamblea de Accionistas que considere este punto a requerimiento del Banco de la Nación Argentina. para la obtención de líneas de financiamiento. 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operaciones. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9090726 Importe: \$ 21600
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Agosto del año 2025, a las diecisiete (17:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciocho (18:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4º piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de las personas que suscribirán el acta. (2) Tratamiento de la renuncia del director Raúl Flamarique . (3) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración. (4) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. (5) Designación de Síndico titular y suplente; (6) Otorgamiento de autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9098843 Importe: \$ 10800
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO GUERRERO S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio del 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Montevideo 47 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2º) Ratificación de lo resuelto en las asambleas anteriores que se omitió registrar la asistencia; 3º) Determinación del número de directores y designación de los mismos por un término de tres años. Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia conforme lo establecido en el Artículo 238 LSC.

Boleto N°: ATM_9098849 Importe: \$ 9450

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

YAFRASO S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 31 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Santa Cruz N° 264, 1° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 35 cerrado al 31 de Enero del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Santa Cruz N° 264, 1° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9088709 Importe: \$ 21600

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1° Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 7 de agosto de 2025, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 29 de febrero de 2024; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular - Vicepresidente dispuesta por Carlos Alberto LOBO; 8) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular dispuesta por Franco Martín RODRÍGUEZ; 9) Consideración de la Conformación del Directorio; 10) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 11) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9090724 Importe: \$ 24300

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

NUEVO MASOL MAYORISTA S.A.: Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 1 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Juan J. Castelli 170, Planta alta, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el día 30 de junio de 2024. 3) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 4) Aprobación de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio tratado. 5) Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea General Ordinaria. 6) Designación de un Accionista para que, junto con el

Presidente, firme el acta correspondiente. NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia previsto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9090731 Importe: \$ 18900
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **SMS S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades, la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Alejandro Suarez N° 257, Maipú, Mendoza, para el 26 de Julio del 2.025 a las 08:30 hs, en primera convocatoria y 9:30 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.025. La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la Elección de Autoridades. Designación de un nuevo directorio por el periodo de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_9088708 Importe: \$ 10800
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-07773918-GDEMZA-DGIRR, YARETASOLUPE S.A., perforará en calle El Álamo S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 180 m,12", para uso Agrícola e Industrial. N.C.:14-99-00-1300-760380. en Sustitución Pozo 15/587.

Boleto N°: ATM_9108906 Importe: \$ 1080
21-22/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta

queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 N° 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES:

Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al N° 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial N° 51-05338-7. Nomenclatura Catastral N° 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal N° 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC N° 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta N° 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de RODRIGUEZ, PATRICIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-5475265. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9107828 Importe: \$ 2700

21-22-23-24-28/07/2025 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2023-05584460-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 289 González Ezequiel Nicolas". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT: 20-29649520-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de junio de 2025 RESOLUCION N° 257-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT: 20-29649520-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Barca" y domicilio comercial en calle Santiago del Estero N° 860, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 84 de fecha 24 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2023-07734806-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 265 VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-02418363-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "SHARBEL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/08/2014; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-08502674-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 46 de fecha 23 de Febrero de 2005, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "SHARBEL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GRUCCI MARIA DELIA FF 13/04/1978, sepultado en S-A, N°406 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a prado 10 sección A parcela 1129 del Cementerio La Paz de Los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9087243 Importe: \$ 2430
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MICCA PEDRO FF 24/04/1989, sepultado en S-A, N°402 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a prado 10 sección A parcela 1129 del Cementerio La Paz de Los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9087265 Importe: \$ 2430
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE OVIEDO CARLOS IRENEO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5433544

Boleto N°: ATM_9101799 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAGNATO JOSEFA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252038

Boleto N°: ATM_9105728 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIGOS JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252039

Boleto N°: ATM_9106718 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA LUIS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252041

Boleto N°: ATM_9107729 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los once (11) día del mes de julio del año dos mil veinticinco, ante el funcionario que suscribe, se procede a notificar al Agente S.C.S., MATIAS EMANUEL, GARCIA ALVAREZ, DNI: 35664894 de lo dispuesto mediante Resolución N° 1009, de Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 10 de julio de 2025, respectivamente, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de: Ley 8467 - Art. 214 INC) C - Art. 214 INC. D) - Art. 214 INC. G) Asimismo, se informa al notificado que, ante la presente, se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley de Procedimiento s Administrativos N° 9003: Revocatoria (Art. 177), en el plazo de 15 días hábiles. Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja

constancia de la entrega de la presente cédula de notificación en el domicilio legal electrónico oficial, MATIAS_MZA_2005@HOTMAIL.COM registrado en su legajo personal del sistema informático ABM del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, mediante acta de constitución de domicilio legal electrónico, oportunamente suscripto-

S/Cargo

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Liliana Beatriz Arévalo a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9107742 Importe: \$ 810

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA HORTENSIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252044

Boleto N°: ATM_9107744 Importe: \$ 1350

18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el PASE A REVISTA "PASIVA POR POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" del efectivo Oficial Ayudante P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128 en expediente número EX-2025-04574610-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "PASAR A REVISTA PASIVA" OFICIAL AYUDANTE - PERSONAL POLICIAL- HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO CON D.N.I N°34.344.128" y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: RUTA DE LOS PATOS 2720, LUZURIAGA - MAIPU, provincia de Mendoza, obrando el informe de su Ex pareja entrevistada en el domicilio, a orden N° 09 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°2693-SyJ; Mendoza 03 Julio 2025; Visto el EX-2025-04574610-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128, Que a través del mismo y mediante Resolución N°657/2025 de fecha 27 de Julio de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX -2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV FALTA GENERIA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 22 de Diciembre de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N°6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 657/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 22/12/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimientos administrativos por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL AYUDANTE-PERSONAL POLICIAL – DAMIAN ALBERTO HEREDIA TOLEDO, D.N.I. N° 34.344.128; con retroactividad al día 22 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3),

68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 22 de diciembre de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 22 de diciembre de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... -Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252042

Boleto N°: ATM_9107716 Importe: \$ 1350

18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252023

Boleto N°: ATM_9084758 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL AMPRIMO, DNI N° 6.886.520, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-185-02860/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_9084761 Importe: \$ 5400

15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINMAN MARTA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252024

Boleto N°: ATM_9085768 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OSCAR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252025

Boleto N°: ATM_9088785 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252027

Boleto N°: ATM_9088791 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252026

Boleto N°: ATM_9088792 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SALVADOR EJEJA, DNI N° 6.890.868, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-186-02361/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9088817 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO DIEGO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252028

Boleto N°: ATM_9092712 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO PEDRO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252029

Boleto N°: ATM_9092729 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRETE CELINDA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252031

Boleto N°: ATM_9096989 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OYOLA SILVIA CINTIA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5403273

Boleto N°: ATM_9098837 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA GENOVEVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252032

Boleto N°: ATM_9098855 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JOSEFINA

NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252033.

Boleto N°: ATM_9098856 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ANA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252035

Boleto N°: ATM_9098867 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLEMENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252036

Boleto N°: ATM_9098873 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

Citese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Fernando Alberto Sevillano DNI N° 25520139 a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Publico Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Publico Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2° Oficina 4): a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N°560/73, texto según Ley N° 4.409) para el otorgamiento de la referida indemnización , en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen,

Boleto N°: ATM_9097069 Importe: \$ 9450
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. TERESA CRISTINA BASSI en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sr. JOSÉ ALBERTO DIAZ de la pileta bajo nivel N°175 - fila 4 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MONICA INES ABRAHAM tramitado mediante Expte.: N°2025-08181-7-D, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9098846 Importe: \$ 5670
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

EX-2023-04337186- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29875506". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29.875.506 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte todos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos EX-2025-00166803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430", al efectivo AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430, para el día 28/07/2025, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 673/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.025.-RESOLUCION N° 673/2.025.- VISTO: El presente expediente EX-2025-00166803- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430." CONSIDERANDO: Que es remitido un informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro dando cuenta que "...Que el Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO registra falta al servicio sin justificar; por el período del 1nasistencias sin justificar desde fecha 22/11/2024 hasta el momento "(12/12/2024). Constancia de notificación mediante correo electrónico oficial conforme al artículo 48 de la Ley N° 7493. -Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar Que a fs. 03 obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.14 obra decreto de información sumaria y a fs.17 Avoque de la instrucción. -Analizando los elementos obrantes, los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a justificar sus inasistencias al servicio y a reintegrarse al mismo. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, DNI 29386430, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada

la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese." Firmado: DRA MARIANA ALMIRALL Lucas. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

EX-2023-07624027-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40103695, POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40.103.695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 INC. 1 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 35: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

A Herederos de MENDOZA JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5370653. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9087067 Importe: \$ 2700

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos de MORALES VIRGILIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5336588. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9087291 Importe: \$ 2700

16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO MARTIN OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-05333980. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9085737 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 200.17 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TABORDA OLGA PATRICIA. Pretendida por: MESA DANIEL SALVADOR (50%) y SEGURA LILIANA BEATRIZ (50%). Límites: Norte: Soto Adela y Rivas Saturnino Maximo, Sur: Aban Nicasio, Este: Apablaza Oscar Raul y Briones Elisabeth, y Oeste: Calle Carlos Pellegrini. Ubicada en Carlos Pellegrini n° 1014, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-04941746-GDEMZA-DGCAT_ATM: Julio: 29 HORA 8.50

Boleto N°: ATM_9107771 Importe: \$ 3240
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE. Mensurará 1616.61m2 aproximadamente, propiedad de: TORRECILLA HUGO RUBEN. Ubicada en calle Emilio Civit n° 450, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05461031- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_9107772 Importe: \$ 1620
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 4997.89 m2; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI (50%) y ROBERTO AMILCAR CAIRO (50%) ubicada en Barrio Jardines de la Posta, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/ n°132 m costado norte con Calle La Posta s/n°, Ciudad, Junín. EX-2025-05471292- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 29 a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_9107775 Importe: \$ 2430
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 300 m2 aproximadamente. Titular: CID FERNANDO. Calle JUAN JOSE PASO n° 356, Ciudad de San Rafael. 28 de Julio de 2025; Hora 13.00. EX-2025-05466087-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9107770 Importe: \$ 1620
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 488,97 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad CLAUDIO SANTIAGO GARCIA. Calle Henríquez, 191 m al Norte de Carril Norte (costado Oeste) Buen Orden. San Martin. Expediente Electrónico: EE-49975-2025. Julio: 28 Hora: 9:30.-

Boleto N°: ATM_9107935 Importe: \$ 1620
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 224,15 m2, propietario JESÚS ERNESTO OLCESE, ubicada en calle Juan José Castelli N° 121, Centro, Godoy Cruz. Julio 28. Hora: 09:00. EX-2025-05462489-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9108859 Importe: \$ 1620

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 291.45 m², propiedad de ELENA MARIA TRIGUY, calle Juan José Paso N° 824 Dto. Las Tortugas, Depto. Godoy Cruz. EX-2025-05394084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9108874 Importe: \$ 1620

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 217.30 m², propietario FABUEL ALFONSO SANTIAGO, ubicación 12 de Octubre N° 1181 San José Guaymallen. EX-2025-05411868-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9108875 Importe: \$ 1620

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 220 m², propietario PEDRO BERNABE MALFITANI, pretendida por RUBEN OMAR GUERRA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación en Las Violetas S/N°, Barrio Obrador 1 y 2, Manzana 14, Casa 4, El Challao, Las Heras. Límites: Norte y Este: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Emperatriz del Carmen Calvo Díaz; Oeste: Calle Las Violetas. Expediente: EX-2025-05394741-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9108877 Importe: \$ 3240

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensura 7510 m² aproximadamente para título supletorio ley 14159 y sus modificatorias propietario Provincia de Mendoza. Pretendientes: Ferrer Gladys Beatriz, Ferrer Manuel Edmundo, Ferrer Miriam Isabel, Ferreyra Mario Silvano, Ferreyra Daniel Ramon, Ferreyra Antonia Isabel, Ferreyra Mariela Alejandra. Ubicación intersección de calles Jesús Ferreyra y Villanueva esquina sur este El Porvenir Capdevila Las Heras. Límites: Norte calle Villanueva, Oeste calle Jesús Ferreyra, Sur Esp. de Equipamiento, Este Higuera de Riego de por medio con Gobierno de la Provincia. EX-2025-05475780- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 28, Hora 11.00

Boleto N°: ATM_9107925 Importe: \$ 4050

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mediará: Título 1: 4 ha. 5.868,32 m². Título 2: 2.115,20 m². Título 3: 1 ha. 5.627,51 m². Propiedades de OSCAR ALBERTO MARTIN (40%), MARIA ALEJANDRA MARTIN (40%) y EDUARDO CLAUDIO MARTIN (20%). Los inmuebles tienen salida por Callejón Común de Indivisión Forzosa a Calle Severo del Castillo N° 3920, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N° 3920. EX-2025-05394892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9108890 Importe: \$ 3240

21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 436.90 m², propietario OSCAR EMILIO BERNASCONI, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente GABRIELA ALEJANDRA BARROSO. Calle Alexander Fleming N° 182, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Leonardo Lanzarini y Leonardo

Casín; Sur: Calle Alexander Fleming; Este: Magdalena Gargantini; oeste: Silvia Carbonero. Expediente EX-2025-05412871-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_9108894 Importe: \$ 2430
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pinna Ariel medurará 235.32 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ELIDA DIANA ADELMA, ELSA GARCIA FERNANDEZ Y MARIA LUISA GARCIA pretendida por MUÑOZ ROBERTO HERNAN ubicada en calle Liniers S/N° costado oeste, 25m al sur de calle Rivadavia, Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: NORMA ALICIA MAGGINI. Sur: RUBEN RICARDO SALA y SONIA NILDA LESCHENNE. Este: CALLE LINIERS. Oeste: ANGELICA VERONICA GOMEZ Fecha: Julio 28, Hora:11hs. Expediente: EX-2025-03043011--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_9108792 Importe: \$ 3240
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda Medurará 200,00 M2, Aproximadamente, Parte De Mayor Extensión, Propietario ANASTASIO Ó ANASTACIO IZQUIERDO Pretende VANESA CARMEN AVELLANEDA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 Y Modificatorias. Límites: Norte Y Este: El Propietario; Sur: Calle Azcuénaga; Oeste: Patricio Castillo. Azcuénaga 1570, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28, Hora 15:00. EX-2025-05005666-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9108900 Importe: \$ 2430
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda medurará 280,00 m2, aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario ANASTASIO ó ANASTACIO IZQUIERDO, Pretende TAMARA ELISA AVELLANEDA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 Y Modificatorias. Límites: Norte: Isabel Pizarro Y Omar Nicolás Anzorena. Sur: El Propietario Y Calle Azcuénaga. Este Y Oeste: El Propietario. Azcuénaga 1576, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28, Hora 16. EX-2025-05189952-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9108895 Importe: \$ 2430
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda medurará 200,00 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario ANASTASIO ó ANASTACIO IZQUIERDO pretende MATÍAS EXEQUIEL AVELLANEDA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: Calle Azcuénaga; Oeste: Patricio Castillo. Azcuénaga 1580, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28, hora 16.30. EX-2025-105190001-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9108902 Importe: \$ 2430
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Eduardo Rodríguez., medurará aproximadamente, 6.411 m2, parte mayor extensión, Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por GIORDANO ACEVEDO GUILLERMO ALBERTO, ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 82 S/N°, a 1.440 metros al Oeste del Puente Colgante de Cacheuta, Costado Este, Distrito Cacheuta, Departamento Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Provincia De Mendoza; Sur: Ruta Provincial N° 82; Este:

Rio Mendoza; Oeste: Ruta Provincial N° 82. EX-2025-05243592-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 28, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_9108889 Importe: \$ 4050
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 290,00 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario ANASTASIO ó ANASTACIO IZQUIERDO pretende CRISTIAN ALBERTO AVELLANEDA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Carlos Antonio Castro e Isabel Pizarro y Omar Nicolás Anzorena; Sur: el propietario y Calle Azcuénaga; Este: el propietario; Oeste: Patricio Castillo y el propietario. Azcuénaga 1574, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28, Hora 15.30. EX-2025-05021750-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9108893 Importe: \$ 3240
21-22-23/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 1234 m2 propiedad de DOMINIO FIUCIARIO LEY 24441, ARCO IRIS SOCIEDAD CIVIL, ubicada en Ruta Provincial N°82 N°705 Las Compuertas Lujan de Cuyo Mendoza; Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias Pretendida por YESICA NOEMI CASTILLO Limites : Norte y Oeste : Ruta Provincial N°82, Sur: Patricia del Rosario Aragonese Neira, Este: Bodegas y Viñedos Chandon S.A. Julio 27, Hora 8.00 Expediente EX-2025-05401729- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9093730 Importe: \$ 3240
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 450 m2 propietario JORGE IVÁN AMMAN Y JOSEFA ELBA ANTEQUEDA Ubicación Leandro N Alem 820/ 826 Ciudad San Rafael. EX202504931753 GDEMZA DGCAT ATM. Julio: 28 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9098903 Importe: \$ 1620
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará y fraccionará 1 ha. 8864.2333 m2. aprox. propiedad de MARIN ROBERTO OSCAR. Ubicada en calle CENTENARIO s/n (a unos 145 m al Oeste de Ruta Nacional 143) costado norte, Ciudad, General Alvear. Julio: 28, 8:00 hs. EX-2025-05050280- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9098908 Importe: \$ 2430
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 417,50 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JUAN AGUSTIN ROSALES. Pretendiente: FRANCO DAMIAN RODRIGUEZ. Ubicación: Calle CORRIENTES, 12,50 m al Sur de Calle LOS ANDES Real del Padre. San Rafael. Límites: Norte: JUAN AGUSTIN ROSALES, Sur: MIGUEL AREJULA Este: calle CORRIENTES, Oeste: JUAN AGUSTIN ROSALES. EX-2025-05428346- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio:28 Hora: 14.

Boleto N°: ATM_9098911 Importe: \$ 3240
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso, mensurará 7 ha 5607.9 m2. Propiedad de RETAMALES LEOPOLDO, Calle Los Sifones s/ n a 3.693,30 m Norte de la Ruta Provincial n° 202 costado este, Jaime Prats, San Rafael.

EX-2025-05441901-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Julio: 28 Hora 10.

Boleto N°: ATM_9101755 Importe: \$ 1620
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 2841m2 aproximadamente. Propiedad de Bruno Codiluppi, Enrique Ernesto Codiluppi y Humberto Codiluppi. Pretendida en partes iguales por María Isabel Rivas Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Coronel por esta 409m hacia el Oeste costado Sur se encuentra una servidumbre por esta servidumbre 530m hacia el Sur costado Este, Tres Esquinas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios Sur: Los Propietarios Este: Isaac Noremborg Oeste: Servidumbre de paso Julio: 28 Hora 09:00 Expte. EX-2025-05426072-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9104711 Importe: \$ 3240
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurará 803.70 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificadoras. Propietario ZANETTI ENZO NESTOR. Pretendiente: Sosa Leopolda Francisca. Ubicación Ruta nacional N° 143, 85 m al sur de callejon G lateral Oeste Salto de Las Rosas cañada Seca San Rafael. Limites: N: Barbadillo Orlando Y Otro. S: Montoya Marcelo. E: Ruta Nac N° 143. O: Bogado Antonio. EX-2025-05247277- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 28 Hora10

Boleto N°: ATM_9094736 Importe: \$ 3240
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 8 ha 3521 m2, propietaria GARCIA MARÍA EUGENIA. Ubicación calle n° 13, 656m al norte de calle larga Vieja, ingresar al este 438 m por servidumbre de paso, Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 05399918-DGCAT. Julio: 26 Hora15.

Boleto N°: ATM_9096717 Importe: \$ 2430
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 378 m2, propietario HERNANDEZ MARTINEZ RAMÓN EMILIO. Ubicación Avenida Mariano Moreno 1315, Ciudad. San Rafael. Expediente05398694-DGCAT. Julio: 26 Hora10.

Boleto N°: ATM_9096727 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará: Título1 17 ha 0730.36 m2. Propietarios Encina Miguel, Encinas Tito; Título2 10 ha 4160.49 m2 propietarios Encinas Miguel, Encinas Daniel, Encinas Tito, Fernandez Honorato, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Vega Miguel Angel. Límites: Norte: calle pública. Sur: rasgo canal. Este: calle n°6. Oeste: Jazan Agricola S.R.L. Ubicación: calle n°6, 650 m al norte de Ruta Nacional N° 143 vereda oeste, Cañada Seca, San Rafael, EE-49053-2025. Julio: 26 Hora: 17.-

Boleto N°: ATM_9096732 Importe: \$ 4050
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará 295.72 m2 propiedad de ORLANDO MORALES y CLAUDIO MORALES, ubicada en comandante Rodríguez Oeste N° 180, Ciudad de Malargüe. Julio: 26 Hora.:11. EX-2025-04776595-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9096885 Importe: \$ 1620

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia Agrimensor, mensurará, 394,98 m2, propiedad CARLOS HIPOLITO ASSUMMA, calle Champagnat S/Nº, 75m al Este intersección calle Padre Pedro Valicenti, costado Sur, El Challao, Las Heras. Julio 26. Hora: 10:00. EX-2025-04829311- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098875 Importe: \$ 1620
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.546 has. 9.042,92 m² (Título) aproximadamente. Propietarios DI BERNARDO, ARIEL SALVADOR, LILIANA NOEMÍ y MARIO RAMÓN. Propiedad ubicada en intersección de Ruta Provincial N° 153 y Ruta Provincial N° 71 esq. (N-O) del Distrito Villa de Santa Rosa. (mismo lugar el punto de encuentro). Julio 26. Hora: 08:00. EX-2025-05404838- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098880 Importe: \$ 2430
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Daniel Sabatini Agrimensor mensurará 705.04m2 de MARIA CECILIA LENTINI, Elpidio Gonzalez 5315, San Francisco Del Monte, Guaymallen. Julio 28. Hora: 10:30. EX-2025-05402099- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098887 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 483,01m2, de JOSÉ BAI DAL, Calle Cnel. Olascoaga N°2561, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28. Hora: 10:00. EX-2025-05287863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098888 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 309.60m² más o menos, propietario FRANCISCO VICTORIA, Moreno 3183, Ciudad, Capital. Julio 26. Hora 15:00. EX-2025-05420343- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098891 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Que Solutions & Parts S.A.S. con domicilio legal en calle Beltrán N° 105 Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, vende a Jorge Agustín Frascali, DNI N° 28.844.424, con domicilio legal en calle Trelew N° 988, Distrito Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el fondo de comercio del rubro comercial taller de mecánica y servicio de mantenimiento del automotor que gira bajo el nombre "Fastlube", sito en calle Beltrán N° 105 Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Javier Esteban Larramendy, DNI 22.345.816 y Enzo Ricardo Completa, DNI 27.297.443.

Boleto N°: ATM_9108879 Importe: \$ 9450
21-22-23-24-28/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, SANCHEZ BEATRIZ ALEJANDRA con CUIT N° 27-17406770-3, domiciliado en calle Panamericana 14950, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza,

anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma TAKE IT EASY S.A.S. con CUIT n° 30-71855917-7 con domicilio en Rafael Obligado 1510, Guaymallén, Mendoza, destinado al rubro de SERVICIOS DE RESTAURANTES Y SALON DE EVENTOS ubicado en Ruta 82 Km 27 14950, Blanco Encalada, Luján de Cuyo, Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 282, Dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9066928 Importe: \$ 8100
10-14-16-18-21/07/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PETROL TRANS S.A. informa que mediante acta de Asamblea de fecha 6 de marzo de 2025 procedió a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508 y Director Suplente: Álvaro Gabriel OLIVERA BERTONA D.N.I. N° 40.787.870. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9080968 Importe: \$ 1080
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRUST COMPANY S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de julio de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de julio de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Armando E. GRIFFOULIERE, DNI: N ° 11.722.650 y Director Suplente: Enrique N. GRIFFOULIERE, DNI: N ° 27.725.825. Fijando domicilio especial ambos en calle San Martín N° 941, Piso 9, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9084775 Importe: \$ 1620
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que se llevó a cabo Asamblea Extraordinaria el día 06 de julio de 2025 a las 09.00hs, en la que se procedió por mayoría absoluta a cambiar el domicilio social a calle Godoy Cruz 2626, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9101800 Importe: \$ 810
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GER S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de Junio de 2.024 con el objetivo de dejar correctamente instrumentados los hechos sucedidos hasta la fecha incluyendo lo omitido de plasmar, se trataron los siguientes puntos del orden del día: 1) Evaluar las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, 2) Ratificar los Directorios llevados a cabo por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo y por la Sra. ETTOLITRE, Myriam Aída, hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.014, 3) Dejar constancia de la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther al Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo, a la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste y al Sr. AIROLA, Adriano Franco, 4) En relación al punto anterior, poner a consideración la gestión de la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther en carácter de Director Titular, designada en Acta Subsancionaria bajo escritura número Setenta y Cinco de fecha 29 de Julio de 1.992. Y aprobar la renuncia al cargo, 5) Ratificar las Actas de Asamblea N.º: 26 a Fojas 44 y Acta de Asamblea N.º: 27 a Fojas 45 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, 6) Subsancionar Actas de Asamblea N.º: 28 a Fojas 46 y Acta de Asamblea N.º: 29 a Fojas 47 del Libro de Actas de Asamblea N.º: 1, 7) Poner a consideración la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste a favor de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina, 8) Renovación del Directorio y vigencia de las autoridades y 9) Cambio de domicilio social, legal y fiscal.

Como primer punto del orden del día se pone a consideración de los presentes toda la documentación societaria pertinente, a saber: Libro de Actas de Directorio N.º 1, Libro de Actas de Asamblea N.º 1, Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales y Libro de Registro de Accionistas N.º 1, encontrándose rubricados ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, bajo Resolución N.º 310/86. Los actuales socios ratifican todo lo actuado en los mismos hasta la actualidad. En segundo lugar, los presentes proceden a ratificar los Directorios llevados a cabo por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo en carácter de Presidente y por la Sra. ETTOLITRE, Myriam Aída en carácter de Vicepresidente. Ambos designados en Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 14 a Fojas N.º 30 del Libro de Actas de Asamblea N.º 1 y sus respectivas Actas de Directorios y de Asistencia a Asambleas Generales. Asimismo, se ratifican todas las Renovaciones de Directorios llevadas a cabo, hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.014 en Acta de Asamblea N.º 25 a Fojas 43. En tercer orden se deja constancia que oportunamente se tomó conocimiento de la decisión de ceder las acciones llevada a cabo por la Sra. Miriam Esther RODRIGUEZ a favor de: Rubén Eduardo RODRIGUEZ; Agustina Celeste RODRIGUEZ SOSA y Adriano Franco AIROLA. Dicha cesión, se llevó a cabo de la siguiente manera: El Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo titular del D.N.I. N.º 14.628.571, de estado civil casado en segundas nupcias, adquiere la cantidad de doce (12) acciones; la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste titular del D.N.I. N.º 35.512.378, de estado civil soltera, adquiere la cantidad de dos (2) acciones y el Sr. AIROLA, Adriano Franco titular del D.N.I. N.º 38.334.913, de estado civil soltero adquiere la cantidad de una (1) acción. Las acciones poseen un valor nominal de mil pesos (\$1.000,00) cada una, al portador, ordinarias de clase A con derecho a CINCO (5) votos por acción, pertenecientes a la Sociedad GER S.A. Dicha cesión se encuentra instrumentada en Escritura Número Treinta Y Uno, a los seis días del mes de Junio de 2.016 ante la Notaria Sra. JUAN, Carolina. En su momento por temas de urgencia no se plasmó pero los socios estuvieron noticiados de tal situación. En cuarto punto del orden del día se aprueba las actuaciones llevadas a cabo por la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther en carácter de Director Titular, designada en Acta Subsancionaria bajo escritura número Setenta y Cinco de fecha 29 de Julio de 1.992. Y se acepta sin objeciones la renuncia al cargo. En el quinto punto del orden del día se ratifican las Actas de Asamblea N.º 26 a Fojas 44 y N.º 27 a Fojas 45 del Libro de Actas de Asamblea N.º 1, con sus respectivas Actas de Directorio y de Asistencia a Asambleas Generales. En las mismas se designa nuevo Directorio conformado por RODRIGUEZ, Rubén Eduardo como Presidente y a la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Celina Victoria. Como sexto punto de la sesión, se subsanan las Actas de Asamblea N.º 28 a Fojas 46 y Acta de Asamblea N.º 29 a Fojas 47 del Libro de Actas de Asamblea N.º 1, con sus respectivas Actas de Directorio y de Asistencia a Asambleas Generales. En las mismas, la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther se hace presente como accionista a suscribir las Actas, en virtud de no haberse inscripto la cesión detallada en el punto 3). La Sra. RODRIGUEZ, Miriam Esther, da conformidad de esta subsanación ya que no forma parte del paquete accionario de GER. S.A. ni de la conformación del Directorio. En séptimo lugar, se pone en consideración la cesión de acciones de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste llevada a cabo de la siguiente manera: cede a favor de la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina la cantidad de una (1) acción. Dicha operación queda instrumentada en el Contrato de Transferencia de Acciones de GER S.A. de fecha 21 de Mayo de 2.024. Como consecuencia, el Capital Social actual de la Sociedad queda conformado por: Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo titular del D.N.I. N.º 14.628.571 titular de veintisiete (27) acciones de valor nominal PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, al portador, ordinarias de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, Sr. AIROLA, Adriano Franco titular del D.N.I. N.º 38.334.913 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos, Sra. RODRIGUEZ SOSA, Agustina Celeste titular del D.N.I. N.º 35.512.378 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos y la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina titular del D.N.I. N.º 33.577.295 titular de una (1) acción al portador, ordinaria de clase A, con derecho a cinco (5) votos. Como octavo punto del orden del día se renueva por unanimidad el Directorio, el cuál queda conformado por el Sr. RODRIGUEZ, Rubén Eduardo en carácter de Presidente y Director Titular y por la Sra. RODRIGUEZ SOSA, Victoria Celina en carácter de Vicepresidente y Director Suplente, ambos toman posesión del cargo en este acto y por un término de tres (3) ejercicios contables, de acuerdo al instrumento constitutivo en su Título III: Administración. Como último punto del orden del día, se decide establecer e inscribir el cambio del domicilio social, legal y fiscal, sito en calle Perú N.º 2.164, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9104707 Importe: \$ 19440
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SUDTERRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de julio de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de julio de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Adrián DE ANTONIO D.N.I. N° 21.985.348 y Director Suplente: Valentin DE ANTONIO D.N.I. N° 47.529.609, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9107707 Importe: \$ 1350
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

INSPIRATIONAL GROWTH S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2024, se ha procedido a la designación del Sr. Valentin DE ANTONIO D.N.I. N° 47.529.609 como director suplente con motivo de la renuncia del Sr. Marcelo Alberto DE ANTONIO, DNI 20.336.106 a dicho cargo.

Boleto N°: ATM_9106720 Importe: \$ 810
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SUDTERRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 7 de julio se procedió al cambio de sede social y fiscal quedando establecido en Almirante Brown 1611 – Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9107710 Importe: \$ 540
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FUSIÓN 4 S.A. Comunica cambio de Autoridades (art. 60 Ley 19550). Conforme Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 14 de marzo de 2025, se ha procedido a la renovación del Directorio, disponiendo la designación de autoridades, y por tanto el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular Sr. Pedro Daniel Cocco DNI 17.022.158; y Director Suplente Sr. Ángel Roberto Cocco DNI 21.778.317. Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en calle La Plata 248, Ciudad, Provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9107736 Importe: \$ 1620
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PROVIVA S.R.L. comunica que en fecha 06/03/2020, los Sres. Juan Daniel Pelizzatti, DNI 17.366.515, Laura Clementina Pelizzatti, DNI 20.493.397 y Marcelo Urdampilleta, DNI 14.769.065 renunciaron a sus cargos de Gerentes Titulares y los Sres. Carla Pelizzatti DNI 23.453.285 y Camila Dellepiane, DNI 32.821.365, renunciaron a sus cargos de Gerentes Suplentes. Asimismo, mediante Reunión de Socios de fecha 06/03/2020 se resolvió fijar el número de Gerentes Titulares en cinco (5), resultando designados los Sres. Matías Brea, DNI 14.455.983, Juan Pablo Bagó DNI 20.001.086 y Luciano Bagó, DNI 24.554.862, quienes se adicionan a los ya designados anteriormente Francisco Soldati, DNI 22.276.887 y Esteban Olivera, DNI 22.675.330, y fijar en dos (2) los Gerentes Suplentes, siendo designado Rallys Pliauzer, DNI 18.445.290, quien se adiciona a la ya designada María Eugenia Laspeñas, DNI 31.083.680. Asimismo, mediante Reunión de Socios del 20/08/2021, se decidió aumentar el número de Gerentes Titulares a seis (6), designando al Sr. Manuel Lanús, DNI 23.326.077, quien se adiciona a los

anteriormente designados.

Boleto N°: ATM_9107776 Importe: \$ 2700
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PIETRAK SAS. Acta N° 1. Con fecha 16/DIC/2024 se acepta la renuncia como administrador titular de PIETRINI DANIEL BERNANRDO DNI 26.185.695 siendo reemplazado por MRAK ROBERTO MARTÍN DNI 25362813, quedando la Administración de PIETRAK SAS conformada de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: MRAK ROBERTO MARTIN; ADMINISTRADOR SUPLENTE: PIETRINI DANIEL BERNARDO.

Boleto N°: ATM_9108799 Importe: \$ 810
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES LOS ANDES S.A – Comunica que adhiere al plan de regularización jurídico vigente en virtud de la resolución 2000/2024 de la D.P.J de Mendoza y declara que por acta constitutiva de fecha 1 de junio de 2004 resulta electo director titular y presidente el señor Martin Vinizio FAUSTI DNI 6.825.234 y como director suplente el señor Juan Carlos FAUSTI DNI 12.954.477. Luego por acta de asamblea de fecha 27/03/2006 resulto electo director titular y presidente el señor Juan Carlos FAUSTI DNI 12.954.477 y como director suplente el señor Ricardo Walter DOMINA DNI 13.842.743, estas designaciones resultan renovadas por actas de asambleas del 30/03/2009, 26/03/2012, 30/03/2015 y 9/04/2018. Por acta de asamblea de fecha 08/04/2021 resulto electo director titular y presidente el señor Juan Carlos FAUSTI DNI 12.954.477 y como director suplente el señor Jorge Alberto ARAOZ DNI 6.890.420. Y por acta de asamblea de fecha 10/04/2023 resulto electo director titular y presidente el señor Juan Carlos FAUSTI DNI 12.954.477 y como director suplente el señor Ricardo Walter DOMINA DNI 13.842.743. En todas las actas de asambleas mencionadas la renovación fue por el término de tres ejercicios, conforme el artículo 11 del estatuto. Fijan los miembros del directorio como domicilio especial Pasaje 4 – local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, Ciudad, San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9107874 Importe: \$ 3780
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CHENEN S.A.S De acuerdo con lo resuelto por la asamblea unánime realizada el día 28/09/2024 ha quedado constituido el directorio de CHENEN S.A.S de la siguiente manera: director titular presidente: Ricardo Julián Saenz con DNI 32.354.918 y como directora suplente Maria Celina Saenz, con DNI 35.133.577. La duración del mandato es de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9109007 Importe: \$ 810
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

B.R. BY T.M. S.A.S - ACTA SUBSANATORIA DE CONTRATO SOCIAL. Con fecha 17 de julio de 2025 se ha procesado a subsanar la fecha del Instrumento Constitutivo, que por un error involuntario de tipeo figura en el mismo como 23 de junio de 2025, la cual no coincide con la de la certificación notarial (24 de junio de 2025). La mencionada subsanación deja como fecha válida de constitución al día 24 de junio de 2025, corrigiendo de esta manera el error antes mencionado.

Boleto N°: ATM_9109049 Importe: \$ 1350
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

INNOVA SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. Conforme a los arts. 10, 14 de la Ley 19.550 t.o. se hace saber que con fecha 16 de julio de 2025, por acta de reunión de socios, se resolvió ratificar lo expuesto en el acta de reunión de socios del día 15 de septiembre de 2024 en cuanto a la actualización del estatuto social en su artículo 3, ampliando el objeto social al incorporar actividades de construcción. El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3 – OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: informáticas: el comercio y actividades asociadas a la tecnología, tecnología de la información, desarrollo y comercialización de software y/o hardware, propios o de terceros, prestar servicios de tecnología de información y/o comunicaciones, consultoría asociada a cualquier actividad, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, la formación y capacitación de personal, su contratación por la sociedad y/o terceras personas, actuando como empresa de Recursos Humanos respecto del personal capacitado o contratado, ejercer cualquiera de las figuras reglamentadas o a reglamentar por entes reguladores en materia de tecnología, software, energía, gas y/o comunicaciones; construcción: mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, instalación de redes de internet, de comunicación, paneles solares, redes eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos públicos o privados, refacción y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción de ingeniería o arquitectura. comerciales: mediante la comercialización por mayor y por menor de artículos, productos, software, hardware, consultoría, obtenidos del desarrollo de las actividades propias o adquiridos a terceros; financieras: mediante las operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás propias de esa actividad; comercio exterior: mediante la importación o exportación de mercaderías, productos, materias primas o maquinarias, servicios de consultoría, desarrollos de software, vinculadas o no al ejercicio de las actividades desarrolladas. Asimismo, en cuanto al artículo 6 en lo atinente al desempeño de los gerentes sobre la administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad, siguen desempeñando sus funciones en forma conjunta durante el plazo de duración de la sociedad. El art. 6 queda redactado de la siguiente manera: Artículo 6 - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de los gerentes, uno o más, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones, en forma conjunta durante el plazo de duración de la sociedad. En ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar y dar en ocasión bienes muebles e inmuebles, administrar, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenan bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar cualquier clase de operación con bancos, sean estos nacionales, provinciales o privados, del país o exterior, constituir prendas o hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Tendrán también la representación judicial (con facultad para poner, absolver posiciones, conciliar, etc) ante organismos y entidades administrativas y ante terceros. Los socios gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración. Para solicitar créditos, cuentas corrientes, de ahorro y efectuar cualquier clase de operación con banco o entidades, constituir derechos reales o ventas de inmuebles o muebles, debe existir la aprobación de todos los socios.

Boleto N°: ATM_9108911 Importe: \$ 9990
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GULL S.A. - Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 2024 y Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2024, se ha procedido a cambiar el Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: Graciela Cecilia Alonso DNI 20116820; Director Suplente: Guadalupe Pérez Lasalo, quienes fijan domicilio en Viamonte 4009, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social

Boleto N°: ATM_9108993 Importe: \$ 1620

21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ACERO DULCE S.R.L. Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Cuatro de fecha 09 de Mayo de 2.025 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Cinco de fecha 12 de Mayo de 2.025: 1) **CESIÓN DE CUOTAS:** El Sr. CONTRERA, Daniel Antonio cede la totalidad de las cuotas de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS DE ACERO DULCE S.R.L., firmado y certificado el día 09 de Mayo de 2.025 ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Srita. CONTRERA GONZALEZ, Selene Nazaret, titular de un mil novecientos (1.900) cuotas sociales, representando el noventa y cinco por ciento (95%) del total del paquete de cuotas partes y la Sra. DENMANI, Marcela Virginia, titular de cien (100) cuotas sociales, representando el cinco por ciento (5%) del capital social suscripto e integrado. 2) **RENUNCIA:** Se acepta la renuncia del Sr. CONTRERA, Daniel Antonio al cargo de Socio Gerente, tanto por motivos personales como por consecuencia de la cesión detallada. 3) **RENOVACIÓN DE LA GERENCIA:** Por unanimidad, la Gerencia queda conformada por la Srita. CONTRERA GONZALEZ, Selene Nazaret en carácter de Socio Gerente, quien toma posesión del cargo en este acto y por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del instrumento constitutivo y de sus correspondientes Actas subsanatorias.

Boleto N°: ATM_9109046 Importe: \$ 4050

21/07/2025 (1 Pub.)

ATUEL GOMA S.R.L. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad ATUEL GOMA S.R.L., cuit 33-67223457-9, cuyo contrato social de fecha 23/07/1.993, inscrita al Legajo N° 394, fs . 107, Tomo 10-B y al número 975, fs. 75 del Tomo 4 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Comerciantes respectivamente del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael en fecha 25/08/1.993, con domicilio social en Avda. Libertador Sur N° 877, General Alvear, Mendoza, ha aprobado por reunión de Socios Extraordinaria en Acta N° 41 del 28/03/2.025, el Balance Especial de Escisión al 28/02/2.025 que fuera confeccionado a ese efecto y que expone un activo valuado en \$ 238.425.685,48; un pasivo de \$ 21.549.085,48 y un patrimonio neto de \$ 216.876.600,00; en esa misma reunión de Socios de carácter extraordinaria, se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir una nueva sociedad anónima según el siguiente detalle: **EMPRENDIMIENTOS DON LORENZO S.A.** a la cuál se le trasladarán activos por la suma de \$ 108.438.300,00. En virtud de lo resuelto por la reunión de Socios, la sociedad escidente reducirá su patrimonio neto a la suma de \$ 108.438.300,00. En el domicilio de Avda. Libertador Sur N° 877, Gral. Alvear, Mendoza, de lunes a viernes de 8,30 hs a 12,30 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 1 días desde la última publicación de este edicto.

Boleto N°: ATM_9107753 Importe: \$ 13770

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Junio	Acumulado
INGRESOS	359.063.603.058,37	2.047.910.607.508,64
CORRIENTES	358.443.379.378,07	2.046.335.270.161,26

	De origen provincial	146.536.953.082,19	915.435.391.668,54
	Tributarios	108.683.665.705,72	644.661.502.322,05
	Regalías	12.964.663.555,45	85.984.270.342,48
	Afectados	9.588.840.603,41	111.342.136.868,06
	Otros Provinciales	15.299.783.217,61	73.447.482.135,95
	De origen Nacional	211.906.426.295,88	1.130.899.878.492,72
	Coparticipación Federal	131.385.112.817,12	775.966.583.485,05
	Afectados	54.072.872.932,65	196.266.228.401,03
	Otros Nacionales	26.448.440.546,11	158.667.066.606,64
DE CAPITAL		620.223.680,30	1.575.337.347,38
	Portezuelo del Viento	0,00	0,00
	Resto Recursos de Capital	620.223.680,30	1.575.337.347,38
EGRESOS		388.411.283.455,99	1.954.987.375.017,16
CORRIENTES		362.367.762.713,37	1.767.076.484.909,38
	Personal	197.660.776.191,44	875.668.644.626,83
	Bienes y Servicios	45.659.726.685,86	283.380.683.247,81
	Intereses y gtos. de la deuda	7.860.868.382,62	27.421.214.162,57
	Transferencias	111.158.402.653,45	580.438.010.072,17
	Otros egresos corrientes	27.988.800,00	167.932.800,00
DE CAPITAL		26.043.520.742,62	187.910.890.107,78
	Bienes	852.279.378,27	13.547.481.888,09
	Trabajos Públicos	11.373.660.069,66	73.298.348.100,31
	Otros egresos de capital	13.817.581.294,69	101.065.060.119,38
	Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		-29.347.680.397,62	92.923.232.491,48
Ingresos por financiamiento		0,00	86.948.040.859,94
	Ingresos por financiamiento	0,00	86.948.040.859,94
Egresos por financiamiento		3.186.113.891,74	61.724.580.474,03
	Amortización de la deuda consolidada	3.084.820.262,30	61.623.049.044,59
	Otros egresos	101.293.629,44	101.531.429,44
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		-32.533.794.289,36	
RESULTADO ACUMULADO JUNIO 2025			118.146.692.877,39

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

21/07/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 445/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 444, Lugar BARRIO CORDOBA, Distrito CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 58/00833-5, Nomenclatura Catastral 08-01-04-0015-000005-0000-7, Padrón Municipal: 10318 MZ. 119 Parc.5. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°16977 fojas 115 tomo 67D de San Martín en fecha 02-12-1968, superficie según mensura y título DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS -276,98M2-, a nombre FAUSTINO GUILLERMO NIETO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

14-21-28/07 04-11/08/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5780/2025 – RESOLUCION N° 816/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO DE COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 51.460.818,00

Apertura: 08 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 07 de Agosto de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

21-22/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1165/25

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE RIEGO ARBOLADO PUBLICO.

EXPEDIENTE: N° 15573 -S - 25

RESOLUCIÓN: N° 587 S.AO.S.P./ 2025

APERTURA: El día 11 de AGOSTO de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 493.722.980 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta)

VALOR DEL PIEGO: \$ 493.723 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintitrés)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4018/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE MAESTRANZA, DE MANTENIMIENTO Y ALBAÑILES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Fecha Apertura de Sobre: Día 28 de Julio de 2025

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$12.517.250,00.

Valor del Pliego: \$12.517,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CON BISAGRA ROTATORIA CON SET DE EXTRACCIÓN DE MORELAND Y 4 DOSIS DE CEMENTO CON ATB, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 111-LPU25

Expte.: 05390636 - EX - 2025

Fecha de apertura: 31-07-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.950.000,00

Valor del Pliego: \$ 16.950,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/07/2025 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1006/2025

Expte. N° 15388

Llámesese a Licitación Pública 1006/2025 – Expte. 15388, para el día 24 DE JULIO DE 2025, a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-21-22-23/07/2025 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

EL ATLETICO CLUB SAN MARTIN COMUNICA EDICTO RECTIFICATORIO: Por medio de la presente se rectifica el aviso publicado en fecha 18/07/2025 BOLETÍN OFICIAL N° 32395, siendo la publicación correcta la siguiente: Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Agosto de 2025 a las 09:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en el Hall del Hotel Deportivo del Atlético Club San Martín, en la sede social sita en calle Lavalle y Bolougne Sur Mer de la Ciudad de Gral San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_9108955 Importe: \$ 2430

21/07/2025 (1 Pub.)
